RESOLUCIÓN Nº 256/24 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ CON RUC Nº 3980297-3, DE CONTRATACION DIRECTA N.º 04/24 "PROVISION DE AGUA MINERAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 CON ID: 438592 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE. -

Minga Guazú, 12 de enero del 2024.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 2761/23 I.M "**POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N.º 04/24 "PROVISION DE AGUA MINERAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 CON ID: 438592**.-." así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato, el Informe de la División Control Presupuestario; y el Informe del Comité de Evaluacion; y.

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente la empresa: "JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ"

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue**...///...<u>"RECOMIENDA: ADJUDICAR en la CONTRATACION DIRECTA N.º 04/24 "PROVISION DE AGUA MINERAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 con ID: 438592 a la EMPRESA: "GRUPO RA" DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ con RUC Nº 3980297-3 por el total, por un monto máximo de Gs. 89.000.000 (Guaraníes Ochenta y nueve millones) y un monto mínimo de Gs. 44.500.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil), de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa"...///...-</u>**

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, *"g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.";*

Que, la Ley N.º 2051/03, Art. 16 Inc. c y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el art. 34 que por su parte determina los procedimientos seguir al respecto. -

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gasto 311***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Municipalidad de Minga Guazú SECRETARÍA GENERAL Período 2021 - 2025

Municipalidad de Minga Guazú Intendencia Período 2021 - 2025

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 256/24 I.M.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el TOTAL en la CONTRATACION DIRECTA N.º 04/24 "PROVISION DE AGUA MINERAL" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 con ID: 438592, a la empresa GRUPO RA de JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ con RUC Nº 3980297-3, , conforme al siguiente detalle:

- **GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ. con RUC Nº 3980297-3, por el total, por un monto máximo de Gs. 89.000.000 (Guaraníes Ochenta y nueve millones) y un monto mínimo de Gs. 44.500.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil), de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa.**

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. Cristian Villasboa, la tarea de fiscalización de la provisión de los bienes, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los bienes, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los bienes, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Municipalidad de Minga Guazú SECRETARIA GENERAL Periodo 2021 - 2025

Abg. FABIO RUBÉN GUERREÑO
Secretario General

Municipalidad de Minga Guazú Intendencia Periodo 2021 - 2025

Sr. DIEGO RIOS
Intendente Municipal